AUTO INTERLOCUTORIO No. 854

Popayán, once de Noviembre de dos mil veintidós.

Proceso : ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: JORGE WILLIAM GARCIA GONZALEZ
Accionado: DIRECTOR DE LA PENITENCIARÍA SAN ISIDRO DE POPAYÁN – OFICINA DE SANIDAD, FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, representado por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC, la UNIÓN TEMPORAL ERON SALUD POPAYÁN, vinculada CLINICA LA ESTANCIA.
Radicación: 190013105002-2022-00284-00

Teniendo en cuenta la acción aquí propuesta y de la competencia para conocer de las acciones de tutela que se lleven a cabo con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación que motiva la presente solicitud (Art. 37 del Decreto 2591 de 1991), el Juzgado procederá a ordenar su admisión y a enterar a las partes de lo aquí previsto (Art. 16 ibídem).

En razón a que la CLINCA LA ESTANCIA, pudieran tener responsabilidad en el asunto de a referencia, el Despacho procederá a vincularla como tercera interesada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA propuesta por JORGE WILLIAM GARCIA GONZALEZ con TD 11643, del Patio No 12 que se identifica con cédula No. 10.261.788, contra el DIRECTOR DE LA PENITENCIARÍA SAN ISIDRO DE POPAYÁN – OFICINA DE SANIDAD, el FIDEICOMISO FONDO

Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso Popayán - Cauca
Calle 3 No. 3-31 Of. 113 a 117 Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NACIONAL DE SALUD PPL, representado por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" y la UNIÓN TEMPORAL ERON SALUD POPAYÁN.

SEGUNDO: Vincular como tercera interesada, a la Clínica LA ESTANCIA.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más idóneo a los interesados el contenido de este proveído, para que en el término de dos (2) días remitan con destino a esta acción un informe sobre los hechos de la demanda, y las actuaciones realizadas para resolver la situación planteada por el actor, para lo cual se adjuntará copia del traslado de la demanda y anexos.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 184, FIJADO HOY, 16 DE NOVIEMBRE DE **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario